

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Acuerdo de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado,
por el que implementa la Modalidad del Servicio Público de Transporte
denominada “Sistema de Transporte por Cable”*



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

26/ago/2025	ACUERDO de la Secretaria de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado, por el que implementa la Modalidad del Servicio Público de Transporte denominada "Sistema de Transporte por Cable".
-------------	---

CONTENIDO

ACUERDO DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, POR EL QUE SE IMPLEMENTA LA MODALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DENOMINADA “SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE” 3

 PRIMERO 3

 SEGUNDO..... 3

 TERCERO..... 3

 CUARTO..... 3

TRANSITORIOS 4

ACUERDO DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, POR EL QUE SE IMPLEMENTA LA MODALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DENOMINADA "SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE"

PRIMERO

Se implementa la modalidad del Servicio Público de Transporte en el Estado de Puebla denominada "Sistema de Transporte por Cable", integrada al Sistema Estatal de Movilidad y Seguridad Vial.

SEGUNDO

Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por "Sistema de Transporte por Cable", aquél que se preste mediante un sistema conformado por líneas de cable aéreo, estaciones, torres, cabinas, sistemas electromecánicos, de tracción, control, recaudo y seguridad, que opere prioritariamente en las zonas urbanas y suburbanas del Estado, y que se integre de manera física, operativa, informativa, de imagen y de pago con las demás modalidades del servicio público de transporte.

TERCERO

El "Sistema de Transporte por Cable" tiene por objeto mejorar la accesibilidad, la seguridad vial, la confiabilidad y la eficiencia de los desplazamientos, así como reducir emisiones contaminantes y tiempos de viaje, en congruencia con los principios, fines y criterios establecidos en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Puebla y la Ley de Transporte del Estado de Puebla.

CUARTO

La Secretaría de Movilidad y Transporte emitirá, en su caso, disposiciones administrativas, lineamientos y manuales que sean necesarios para la operación y funcionamiento del "Sistema de Transporte por Cable", sin perjuicio de la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado, por el que implementa la Modalidad del Servicio Público de Transporte denominada “Sistema de Transporte por Cable”; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 26 de agosto de 2025, Número 18, Edición Vespertina, Tomo DCIV).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Se dejan sin efecto las disposiciones de la misma naturaleza que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Sede de la Secretaría de Movilidad y Transporte, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil veinticinco. La Secretaria de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Puebla. **C. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO.** Rúbrica.